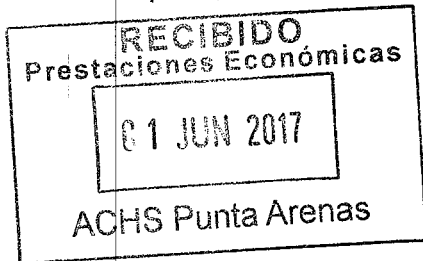




DEPARTAMENTO JURIDICO  
OVZ/JCD/NIL  
Nº 294

*Costa/A*

1071



**RESUELVE SOLICITUD REPOSICIÓN PRESENTADA EN CONTRA DE RESOLUCIÓN Nº 1556/2017 QUE RESUELVE SUMARIO SANITARIO ROL 213/2016 EN CONTRA DE ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1798**

26 MAYO 2017

**PUNTA ARENAS,**

**VISTOS:** Los antecedentes del Sumario Sanitario Nº 213/2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, instruido en contra de ASOCIACION CHILENA DE SEGURIDAD ; Solicitud de Reconsideración Administrativa de fecha 22 de Mayo de 2017, y demás antecedentes que obran en el Sumario Sanitario.

**CONSIDERANDO:**

Que, la sumariada en lo esencial, expresa que con fecha 29 de julio de 2016 presentó sus descargos, los que daban cuenta de la adopción de todas las medidas tendientes a cumplir plena y cabalmente con la normativa sanitaria. Agrega que a la fecha ha ejecutado todas las acciones con miras a proteger la salud de los trabajadores y que se comprometieron en su oportunidad, habiéndose adoptado en el empresa Edelmag S.A. medidas de control y se reevaluaron las exposiciones ocupacionales, obteniendo como resultado una mejora respecto de los niveles de ruido iniciales, contando el trabajador Sr. Alfredo Cárcamo Villegas con su audiometría ejecutada y vigente. En subsidio, solicita una rebaja de la multa, atendido que a su respecto concurren una serie de circunstancias modificatorias de su responsabilidad, los que deben ser considerados por la autoridad al igual que el principio de la proporcionalidad de la pena, declarando que es improcedente la multa, o bien no se aplique la misma en consideración al art. 177 del Código Sanitario por tratarse un primer infractor, y en subsidio rebajar el monto de la multa impuesta.

Que, analizados los argumentos señalados por la sumariada, ellos se tendrán en consideración al momento de resolver, en particular el hecho de no haber sido objeto de sumarios sanitarios en los últimos seis meses, por lo que se acogerá la presentación, en los términos que se señalará en la parte resolutive.

Y TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confiere el D.F.L. Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, y el Decreto de Nombramiento Nº 67 de 8 de abril de 2014 del Minsal, dicto lo siguiente;



DEPARTAMENTO JURIDICO  
OVZ/JCD/NIL  
N° 294

## RESUELVO N° 103 /

1.- **A LO PRINCIPAL** : HA LUGAR a la Solicitud de Reconsideración Administrativa, presentada por D. Francisco Villarroel V., en representación de la sumariada, y en consecuencia se **REBAJA** la multa aplicada en la Resolución Exenta N° 1556 de 11 de Mayo de 2017 a **CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES**; **AL PRIMER OTROSI** : No ha lugar a la suspensión solicitada; **AL SEGUNDO OTROSI** : Téngase presente

2.- **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA O PERSONALMENTE**, por funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud a la sumariada, la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*  
**D. OSCAR VARGAS ZEC**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

### DISTRIBUCIÓN:

- Original expediente
- Interesado, Dir.: Avda. Bulnes N° 01448-A – Punta Arenas
- Departamento de Acción Sanitaria (2)
- Departamento de Administración y Finanzas (2)
- Oficina de Partes